

Buenos Aires, 22 de julio de 2019

Visto: la nota presentada por la Prosecretaria Administrativa Mayor Mariana MATTAROLLO y

Considerando:

Con fecha 16 de julio pasado, la abogada Mariana MATTAROLLO (legajo n° 177, CUIL 27-29307604-4) presentó por nota la renuncia a su puesto de trabajo a partir del 31 de julio de 2019, por haber obtenido estabilidad en el cargo de Auxiliar Letrada en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el que fuera designada mediante Resolución n° 1.008 de ese Tribunal de fecha 21 de junio de 2018.

La funcionaria MATTAROLLO ingresó a trabajar a este Tribunal el 13 de junio de 2011 y, al momento de su renuncia, reviste en la categoría 6.1 –Prosecretaria Administrativa Mayor– en la Secretaría Judicial en Asuntos en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

La agente se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes en el marco del art. 26 a) del Reglamento Interno, otorgada por Resolución n° 51/2018, hasta el 31 de julio de 2019.

Corresponde así dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el inciso a) del artículo 17 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, agradeciéndole a la renunciante los servicios prestados desde su designación en este Tribunal.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica tomó intervención, con su dictamen n° 105 AJ-19, en el que indicó no advertir razones jurídicas que obstan a la aceptación de la renuncia presentada.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Aceptar** la renuncia presentada por la agente Mariana MATTAROLLO (legajo n° 177, CUIL 27-29307604-4), a partir del día 31 de julio de 2019.
2. **Agradecer** los servicios prestados a este Tribunal Superior de Justicia, desde su designación en junio de 2011.
3. **Exceptuar** a la agente Mariana MATTAROLLO de lo establecido en el Art. 19 inc. c) del Reglamento Interno de este Tribunal.
4. **Mandar** se comuniquen a la Dirección General de Administración, se notifique a la interesada y se registre.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez) – Marcela V. DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)

RESOLUCIÓN N° 55/2019